



Callao, 19 de marzo de 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 066-2024-CF-FIME. - CALLAO, 19 DE MARZO DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto; los Oficios N° 017-2024-DAIM-FIME del 15.03.2024 y N° 014-2024-DAIE-FIME del 18.03.2024 mediante los cuales, los directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, respectivamente, hacen llegar la Propuesta de Contratación de Docentes a Plazo Determinado por Invitación 2024 A y B.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 1° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el Art. 12°, numeral 12.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nuestra Casa Superior de Estudios es una institución superior que busca y promueve el mejoramiento continuo de la calidad académica como ente fundamental del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, en el artículo 282° inciso 282.3 de la norma Estatutaria, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende “a los Docentes contratados”;

Que, de conformidad con los artículos 289 y 290 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, de acuerdo con el Art. 300° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos;

Que, el numeral 66.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que es atribución del Director del Departamento Académico proponer, en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, mediante los documentos del visto los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, hacen llegar la propuesta de Contratación de Docentes a Plazo Determinado por Invitación para el semestre académico 2024 A y B, para ser puesto a consideración del Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME en su sesión ordinaria del 19.03.2024 **APRUEBA** la Propuesta de Contratación de Docentes a Plazo Determinado por Invitación para el Semestre Académico 2024 A y B, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao presentado por los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;



‘Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho’

RESUELVE:

APROBAR, la **PROPUESTA DE CONTRATACION DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO por INVITACION PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2024 A y B**, para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, según nombres y apellidos del docente, denominación de las plazas, horas y códigos que se indican en cuadro adjunto:

Departamento de Ingeniería Mecánica

Nº	PLAZA	DENOMINACION	HORAS	APELLIDOS Y NOMBRES
1	000586	DC-B2	16	BAILON BUSTAMANTE, CARLOS ALFREDO
2	000131	DC-BU	32	GUTIERREZ HERVIAS ESTEBAN ANTONIO
3	000639	DC-A1	32	HUACASI SANCHEZ AGAPITO TIBURCIO
4	000803	DC-B2	16	TELLO PEÑA, JIMMY JACK
5	00610	DC-B1	32	TENA JACINTO ENIO ELIAS

Departamento de Ingeniería en Energía

Nº	PLAZA	DENOMINACION	HORAS	APELLIDOS Y NOMBRES
1	000686	DC-B2	16	VILA ARCE, RENZO IVAN

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Señora Rectora y Dependencias Académico-Administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. DR. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico